

DJ/ADQ-CS/194/2020

Contrato de Suministro, que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la **C. Raquel Preciado Jiménez**; en su carácter de **Administradora General Unica** de la **Sociedad Anónima de Capital Variable, "Servicios Preciado"**; partes que en lo sucesivo se denominarán, **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato "El Organismo"**, de fecha 23 de enero del año 2019 dos mil diecinueve. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El día **09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Pública Local, identificada con registro **AD/CC/031/2020**, la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de Enseres domésticos para Centros de Atención Infantil; de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita con la Escritura Pública número 8,053 ocho mil cincuenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente número 50 cincuenta, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Enrique Palomar y Martínez Negrete, en fecha 21 veintiuno de noviembre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, cuyo objeto es la compra, venta y distribución de equipos y accesorios para oficina; acompañando Constancia de Situación Fiscal de fecha 10 diez de agosto del año 2020 dos mil veinte, expedida por el Servicio de Administración Tributaria Órgano Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se asienta la vigencia de su actividad económica.

b).- Que su Representación Legal, se encuentra en la figura de la Administradora General Única, señora Raquel Preciado Jiménez, lo que se hace constar en la Escritura Pública anotada en el inciso anterior de las presentes declaraciones, la cual comparece con personalidad jurídica y facultades

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/194/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

1

DJ/ADQ-CS/194/2020

legales vigentes a la celebración del presente contrato, manifestando que su representada cuenta con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas a la presente contratación y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **FE03 a a a a**

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en Pedro Moreno número 1558 mil quinientos cincuenta y ocho en la colonia Americana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d).- Con Registro Federal de Contribuyente: **SPR8611276N9**.

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" Enseres domésticos, destinados a Centros de Atención Infantil dependientes de "El Organismo" de conformidad a las partidas cotizadas, adjudicadas y descritas en las bases de licitación pública referida en el inciso e) de la Declaración I.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los productos solicitados:

a).- Armados y en condiciones de instalación conforme a su funcionamiento.

b).- En el tiempo, horario y domicilio acordado, una vez que hayan sido recibidos y validados por quien designe el Departamento de Adquisiciones y hasta su entera satisfacción. Esto es dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.

c).- Todo ello, con las condiciones, cantidades y calidades especificadas.

d).- Comprometiéndose a realizar el cambio de aquellos bienes muebles, que no cumplan con tales especificaciones.

e).- De igual forma "El Proveedor" otorga una garantía de primera calidad, funcionamiento y de precio fijo. Otorgando un año contra defectos de fabricación.

f).- Agregando de manera enunciativa, tabla descriptiva de las partidas autorizadas en las bases de licitación, en las que se adjudicó a "El Proveedor" 06 seis de 06 seis identificadas en la tabla identificada como Enseres Domésticos para Centros de Atención Infantil; la cual asienta los precios y totales antes de impuestos:

Partida	Mobiliario	Descripción	Piezas	Marca	Modelo	Precio Unitario	Total
1	Congelador horizontal	Xpert energy capacidad 11 pies saber sistema de almacenamiento de 3 niveles flexi mode temperatura ajustable en 7 niveles sistema de drenado frontal 1 charola separadora bisagras balanceadas con distintos ángulos de apertura iluminación incandescente 2 ruedas para desplazamiento jaladera integrada con llave de seguridad.	4	Whirlpool 11 pies	WC11016Q	\$12,563.60	\$50,254.40

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/194/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/194/2020

2	Refrigerador	Refrigerador vertical con capacidad de 19 pies color extreme platinum rms510ivmre0 cajón legumbreira con control de humedad para mantener frescos los vegetales por más tiempo parrillas de cristal templado que retienen derrames pequeños y facilitan la limpieza ahorro de energía, mejor conservación y mayor frescura de los alimentos gracias a su sistema de enfriamiento con r600 jaladera tipo sirius medidas 191 cm alto x 85 cm ancho y 78 cm profundidad.	1	Mabe 19 pies	MS510IVMR	\$10,601.85	\$10,601.85
3	Lavadora con capacidad de 16 kilos tapa ciega	Lavadora carga superior con gran capacidad de 16 kg blanco con panel blanco con agitador single action con 6 movimientos expertos para una mayor limpieza y cuidado mexicana para máquinas lavadoras de ropa de uso doméstico con 11 ciclos 3 ciclos xpert ropa de color ropa blanca y nuevo ciclo intenso con remojo voluminosos jeans expres delicado remojar solo lavar drenar y exprimir con temperatura de agua fría incluye bloqueo con tapa luz LED indicadora de ciclo y canasta 100% acero inoxidable.	7	Whirlpool 16 kilos	W1612MJQ	\$6,921.20	\$48,448.40
4	Licuada industrial de 3 LTS	Vaso en acero inoxidable aspas templadas pata de acero potente motor de ½ hp de potencia 127 volts 60 hz base inoxidable ideal para negocios perfecta para preparar frape.	9	Tapisa 3 LTS	ICT3L ½ H	\$6,653.00	\$59,877.00
5	Estufa industrial con horno	Dimensiones frente 0.917 m x fondo 0.76 m x 1.035 m altura total 6 quemadores tipo hélice 5.5 seccionados de hierro fundido de 33,000 btu/hr parrillas de superficie en hierro fundido piloto individual horno funcional con quemador tipo flauta de hierro fundido de 26,000 btu/hr interior totalmente en acero inoxidable piloto atmosférico para encendido termostato profesional a gas de encendido termostato profesional a gas de 0 a 250 grados centígrados parrillas y racks de alambón niquelado puertas con aislamiento y embutido para evitar pérdida de temperatura válvulas san son tipo jr porta platos para servidor en cal 16 perillas termo formadas cromadas con chapeton en acero inoxidable patas reforzadas con tornillo nivelador de piso chasis en Angulo para dar mayor robustez al cuerpo y partes interiores fabricado en acero inoxidable respaldo en acabado epoxico.	1	Sanson	SSE6Q	\$26,013.00	\$26,013.00
6	Refrigerador Industrial	Refrigerador industrial vertical 26 pies con dos puertas especificaciones básicas técnicas volumen 730. 4 lts peso neto 143.0 kg capacidad botellas 288 de 600 ml capacidad latas 672 de 355 ml consumo de energía Kw h /24 h 5.865 * 6.589 amperaje A 6.5 7.4 Dimensiones externas alto 1898 mm ancho 1001 mm profundo 691 mm capacidad contenedor 20' 16 uds 40' 33 uds 53' 45 uds.	5	Imbera	VR 26	\$25,646.60	\$128,233.00

3

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$375,176.07 (Trescientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 07/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque simple por el 10% diez por ciento del valor de lo suministrado, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo". Dicha garantía le será devuelta a "El Proveedor" al término de la vigencia del presente contrato.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/194/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

DJ/ADQ-CS/194/2020

Ahora bien, en el supuesto de que **"El Proveedor"** incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por **"El Organismo"** sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de pena convencional, independientemente de las sanciones que por los daños y perjuicios ocasionados le pudieran corresponder por tal incumplimiento, bastando la notificación personal.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día **09 nueve de diciembre del 2020 dos mil veinte y hasta el plazo acordado para su entrega, esto es dentro de los 10 diez días posteriores a la notificación de fallo**, independientemente de las vigencias correspondientes a las garantías de funcionalidad pudieran aplicarse.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. **"El Organismo"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. **"El Organismo"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si **"El Proveedor"** no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

4

Lo cual dará lugar a su rescisión, previa aplicación de las penas convencionales, sin necesidad de declaración judicial y bastando la simple notificación.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto **"El Organismo"** como **"El Proveedor"**, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Servicios Preciado SA de CV, en fecha 09 nueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/194/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/194/2020

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los **09** nueve días del mes de diciembre del año **2020** dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Raquel Preciado Jiménez
Administrador General Único

5

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas
Testigo

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefe de Departamento de Adquisiciones
Testigo

CS/194/2020

FECHA: 09 de diciembre del 2020